

Subasta No. 24

martes, 13 de junio de 2023

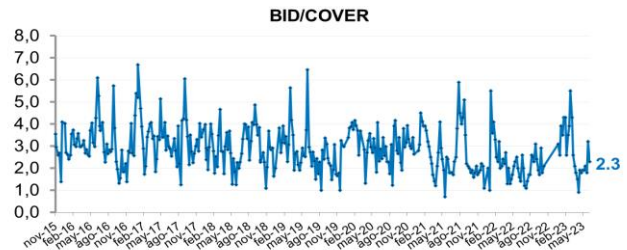
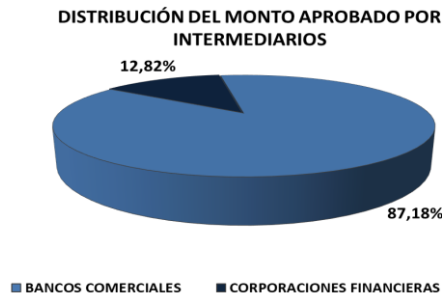
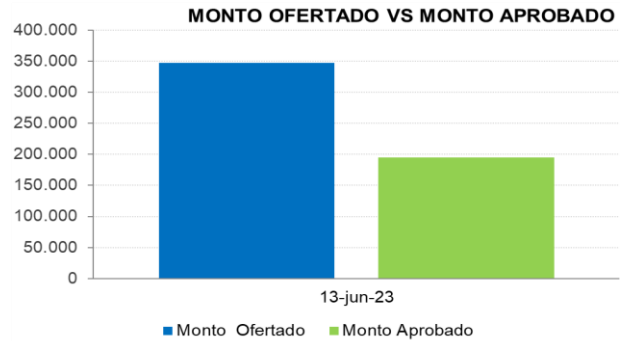
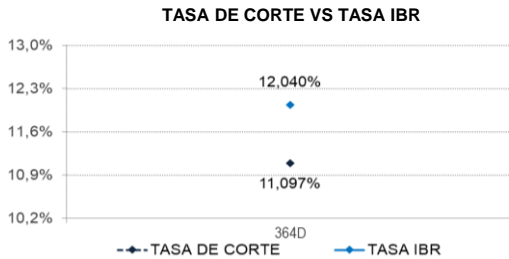
FECHA VENCIMIENTO	PLAZO AL VTO.	TASA MÍNIMA	TASA MÁXIMA	TASA PROMEDIO	TASA DE CORTE	TASA IBR	PRECIO	"TI"
5-jun-24	364D	10,880%	11,469%	11,175%	11,097%	12,040%	90,219	12,381%

TI: tasa recibida promedio ponderada por las ofertas recibidas en subasta

FECHA VENCIMIENTO	MONTOS SESION COMPETITIVA				BID/COVER
	MONTO OFERTADO Valor Nominal	MONTO OFERTADO Valor Costo	MONTO APROBADO Valor Nominal	MONTO APROBADO Valor Costo	
5-jun-24	347.000.000.000	312.039.750.000	195.000.000.000	175.927.050.000	2,3

Colocación por intermediario

INTERMEDIARIO	OFERTAS PRESENTADAS Valor nominal	OFERTAS APROBADAS nominal	Valor	% APROBADO Valor Nominal
BANCOS COMERCIALES	292.000.000.000	170.000.000.000		87,18%
CORPORACIONES FINANCIERAS	55.000.000.000	25.000.000.000		12,82%
TOTAL	347.000.000.000	195.000.000.000		100%



TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE INFORME

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, por intermedio de la Subdirección de Financiamiento Interno, distribuye informes públicos y periódicos donde se incluyen datos relacionados con el mercado secundario de títulos de deuda pública interna de la República de Colombia, tales como precios, spreads y rendimientos. Estos informes son remitidos previa solicitud del interesado y dejarán de enviarse cuando éste lo solicite. Dichos documentos contienen información general y, por lo tanto, no puede considerarse que mediante uno o varios de ellos se realice una promoción como rcal, invitación, asesoría, oferta, garantía u obligación de la República de Colombia o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para vender, comprar, mantener títulos de deuda pública interna o celebrar operación es con derivados, ofertas, promesas o cualquier tipo de contrato u operación financiera relacionada con os mismos. En consecuencia, la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asume ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias derivadas de las acciones o omisiones que se hayan fundamentado en estos informes. Nada en este informe puede entenderse como una modificación a los contratos, anexos y demás documentos suscritos en ejecución o desarrollo de operaciones de crédito público, asimiladas o conexas o como un concepto sobre la posibilidad de realizar transacciones relacionadas con estos títulos en Colombia. Las citas, transcripciones o cualquier tipo de referencia que se haga a todo o parte de estos informes, deberá señalar expresamente la aplicación de estos términos y condiciones.
 Informe elaborado por la Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.